

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Veintisiete de noviembre de dos mil veinte

RAD: 2020-00104

Allegada a la jurisdicción la presente demanda, como reúne los requisitos formales y los del título valor pagaré indicados en el Código de Comercio, título que contiene a la vez unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, el Despacho Dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la VIA EJECUTIVA DE **MINIMA CUANTÍA** a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN FRANCISCO “COOPSANFRANCISCO” y en contra de LUIS CARLOS AVILA HERNANDEZ, por las siguientes sumas de dinero, representadas en el pagaré No. 1737635 allegado como base de ejecución:

1. \$ 7'848.095.00 Por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido en el título base de ejecución.
2. Por concepto de intereses moratorios generados por el capital indicado en el numeral anterior, liquidado a la máxima tasa legal desde la fecha de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago.

Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno. Notifíquese esta providencia personalmente a la parte deudora en forma personal o en la forma indicada en el artículo octavo del decreto presidencial 806 de 2020 haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar. Téngase en cuenta que el Dr. FABIO ERNESTO BAUTISTA PINZON actúa como apoderado de la parte demandante, se reconoce en los términos y para los fines del poder conferido.

Atendiendo la anterior solicitud cautelar, el Juzgado DECRETA: el embargo del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-1232624 denunciado como de propiedad de la parte demandada. Librese comunicación al señor Registrador de Instrumentos Públicos respectivo, para que proceda en la forma indicada en el numeral 1 del Art. 593 del C.G.P. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 216
Hoy 30 NOV 2020 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE